



Consejo de Derechos Humanos
Mecanismo de expertos sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas
Octavo periodo de sesiones
20 a 24 de julio de 2015

Tema 5 del programa
Agenda para el desarrollo después de 2015 y derechos de los pueblos indígenas

Señor presidente, empezamos ~~con~~ saludando su elección para dirigir esta 8va sesión.

Felicitemos el papel de la Relatora Especial de los Derechos de Los Pueblos Indígenas Victoria Tauli Corpuz especialmente por instar al respeto e implementación en el proceso de las metas de desarrollo después del 2015 mismo que va a ser finalizado por la Asamblea general de ONU este año.

Los indicadores y la implementación de las metas no pueden ni deben ser implementadas sin la participación plena y efectiva de los pueblos indígenas pues solo la suma en el trabajo conjunto entre el Sistema de Naciones Unidas, los Estados y los pueblos dará como resultado una mejor instrumentación.

Saludamos como base de seguimiento sobre este proceso el documento final de la Reunión Plenaria de Alto Nivel de la Asamblea General (septiembre del 2014) conocida como la Conferencia Mundial sobre los Pueblos Indígenas en su párrafo 37. Y que a la letra dice:

“37. Hacemos notar que los pueblos indígenas tienen derecho a determinar y establecer las prioridades y estrategias para el ejercicio de su derecho al desarrollo. En este sentido, nos comprometemos a tener debidamente presentes todos los derechos de los pueblos indígenas al elaborar la agenda para el desarrollo después de 2015.”

Queremos hacer notar que el desarrollo de los pueblos indígenas no debe circunscribirse a la interpretación de que éste se genera, únicamente, a través de la generación de empleos por parte de la iniciativa privada que llega y se instala en nuestras tierras y territorios y que en muchas ocasiones no solo ha causado y causa contaminación, sino que ha sido causante de problemas y desplazamiento de diversos pueblos indígenas, casos como el de las mineras, petroleras e industrias extractivas son solo algunos ejemplos nuestro pensamiento es que la riqueza natural, ambiental y en biodiversidad que ostentan nuestros territorios no debe ser vista como negocios en liquidación.

Los pueblos indígenas hemos desarrollado nuestros propios modelos del buen vivir y el desarrollo con identidad, el territorio lo vemos como fuente de vida, practicamos una economía propia que no solo se ve como la generación y acumulación de capital; la implementación de empresas indígenas mira hacia la sustentabilidad y el uso racional de nuestras tierras y territorios y nos permite la circulación de una economía local así como la generación de empleos, mitiga la migración y por lo tanto coadyuva al fortalecimiento de capacidades y del tejido social, dicha generación de empresas también permite el fortalecimiento cultural y la permanencia de nuestros idiomas y culturas.



Considerando lo anterior exhortamos a las Partes a que incluyan indicadores específicos que midan la implementación de las metas, aseguren el respeto de los derechos de los pueblos indígenas a las tierras y territorios, aguas, conocimiento y practicas tradiciones, soberanía alimentaria y consentimiento libre previo e informado, economías locales y tradicionales entre otros, asimismo los exhortamos a fortalecer en los hechos y con nuestra participación plena y efectiva planes de acción que coadyuven al fortalecimiento de empresas indígenas lo anterior basado en el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo y la Declaración de las Naciones Unidas sobre Pueblos Indígenas.

El proceso e implementación de la Agenda para el Desarrollo Después de 2015 tendrá, sin duda alguna, repercusiones en la vida de las presentes y futuras generaciones de los pueblos indígenas, por lo que nuestra participación plena, efectiva e informada, así como la incorporación de nuestros derechos y su implementación significará no solo pasar de la política a la ejecución sino romper el paradigma del desarrollo visto desde la visión no indígena.

Gracias